

Se aprobó el que decreta honores a Don Pedro V. Maldonado.

Recibió segundo debate el que paga una cantidad a Srta. Rosario Ochoa por sus hijos enfermos.

Puesto en tercer debate y votado por escrutinio el que manda pagar a los Sr. Santos una cantidad por sueldo devengado como Institutos de primera letra, fue negado por 19 votos contra 4 afirmativos.

Después de lo que se hizo a las 4 1/2 de la tarde se levantó la sesión, previa convocatoria a sesión extraordinaria.

El Presidente  
Santiago Carrasco

El Secretario  
Joaquín Larrea L.

Sesión extraordinaria del 3 de agosto de 1892

Concurriendo los H. H. Presidente, Vicepresidente, Carbo Viteri, Castro, Córdova J., Córdova G. P., Chumbaza P., Chumbaza V., García, Jiménez, Landívar, Martínez, Motano, Nuboa, Pariza, Santistevan, Uribe, Vello, Toboac, Vela y Villavieja, se instaló a las 7 1/2.

Leídas y aprobadas las actas de las sesiones de los días 29 y 30 de julio y 1 de agosto, fué dado al despacho los documentos siguientes:

1º Hon. Oficio del Ministerio de Justicia, Culto &c, remite sancionado por el Presidente de la Republica, el proyecto que autoriza al Municipio de Guayaquil para donar algunos terrenos, y señalar fondos para una casa regida por las religiosas del Buen Pastor.

2º Otro Oficio del mismo Ministerio, comunica que S. E. el Presidente de la Republica ha objetado el decreto por el que se obligaban a varias sesiones en sus estudios al Sr. Eudiselo Alvarez de la Cruz. Leidas las objeciones presentadas a la Camara, se conformo con ellas.

Puesto en tener debate el proyecto aprobatorio del protocolo adicional, al tratado con Italia, el Sr. Salazar dijo que desde primera discusion habia dado su voto negativo por que era sabido que el Gobierno de Italia se habia negado a aprobar el tratado, y despues habian pactado este protocolo restrictivo del tiempo de duracion del tratado, que despues de una negativa seria humillante a probar el protocolo; recordo cuanto costó la aprobacion del tratado, pues con el se habian destruido nuestra gloria; y que ahora que el Ecuador habia sufrido un rechazo del Gobierno Italiano no seria nada digno aprobar el protocolo.

Manifestó el Sr. Carbo V. que a pesar de la conveniencia que habia en la aprobacion del tratado habia dado su voto negativo en la Legislatura pasada por que habia previsto que la intencion del Gobierno Italiano era humillar al

Ecuador y la negativa había confirmado su  
prevención; que ahora no estaría por la a-  
probación del Protocolo como no estuvo por la  
del tratado.

Los H. H. Pareja y Martínez ex-  
pusieron que debía aprobarse el tratado para  
evitar reclamaciones, garantías de subditos i-  
talianos; pidieron se suspenda el asunto <sup>en</sup>  
<sup>que se trate</sup> sesión reservada, a la que querían compare-  
cer el H. Ministro de Relaciones Exteriores para  
que expusiera las razones que el Gobierno tu-  
viera para pedir la aprobación del protoco-  
lo. Decidió la Cámara a esta petición.

Se aprobó la redacción de los seguien-  
tes proyectos:

del reformatorio de la Ley de Poli-  
cia y del que concedía los Drs. García y San-  
chez facultades de otorgar el grado de Bachiller  
con haber dado los exámenes correspondientes  
a las enseñanzas secundarias.

Recibieron primer debate los siguientes  
proyectos suscritos por algunos H. H. Diputados.

El Congreso de la República del  
Ecuador, — Decreta:

Art. 1º — Suspender la Policía rural, esta-  
blecida para las provincias de la costa, puden-  
do el Ejecutivo restablecerla, cuando necesitare y de  
acuerdo con el Consejo de Estado.

Art. 2º — Si se restableciera el servicio de esta Pa-  
licia, las Municipalidades de cada provincia,  
con relación a sus rentas, pagarán el valor  
del presupuesto que se formulará permanentemen-  
te, para cada provincia. — Dado en Q.º Nobre

Parlistoran — Carlo Viteri.

El Congreso de la Republica del Ecuador. — Decreto. — Artículo unico. — El Poder Ejecutivo dictará los medios que crea oportunos, y tomara los informes necesarios, para determinar los límites entre los cantones Babahoyo y Pueblo Viejo, Dauli y Yipiyapa; y someterá dicho estudio, con el dictamen que juzgue conveniente, a la próxima Legislatura. — Dado en Quito a 10 de Mayo de 1900. — Carlo Viteri — Ministro — Parlistoran.

Se negó esta moción hecha por el H. Córdoba y con apoyo del H. Jarama para que no se tomen en cuenta los asuntos que están en primer debate por haber manifestado ser inconstitucional los H. H. Novoa y Carlo V.

Puesto en tercer debate el proyecto reformativo de la ley de Aranceles la combatió el H. Salazar manifestando que sería deudoroso para la Cámara compuesto en su mayor parte de abogados, aumentarse los derechos por que debía ser barata la administración de justicia sobre todo para la gente pobre que sería la perjudicada con el aumento proyectado. Se negó la comisión que el que declaraba proponía la comisión para que aprobara el que declara persona jurídica a la Conferencia de P. Vicente de Paul de Cuena.

Recibió segundo debate el que vota 7 votos para ensanchar los locales de la casa de exposiciones de este lugar.

Se aprobaron también el que vota 7 votos para la construcción de la casa de las

Valles Salas en Rubamba; y el que asigna  
800 para la cárcel de Ambato.

Tratándose en 3ª discusión de la ley reforma  
toria de la de Bancos, el Sr. Carbó manifestó que  
en la forma en que estaba redactado el art. 5º era  
inaceptable, ya porque parecía facultar para  
que las sucursales, agencias etc. emitiesen billetes  
tanto de los del Banco principal, ya también  
porque en su concepto debían tener obligación de  
cambiar los billetes del banco principal aunque  
no los pongan en circulación.

El Sr. Pariza dijo que podía cambiarse  
la palabra emitir con la de poner en circulación  
los billetes del principal etc. emitiendo también las  
palabras en representación que así quedaba el artículo  
lo claro y tal como lo deseaba el Sr. Carbó pero que  
no convenía imponer la obligación de cambiar bi-  
lletes sino cuando tuviesen facultad de ponerlos en  
circulación.

Observó el Sr. Sr. Presidente que la úl-  
tima parte del artículo mencionaba una <sup>expresión de</sup> equi-  
dad porque exigía que no <sup>se</sup> tomase en cuenta el ca-  
pital en metálico que tuviesen estos establecimientos  
para computar el capital que según ley debía te-  
ner en sus arcas el Banco principal.

Reconvino el Sr. Pariza que no había equi-  
dad alguna y que en cambio ~~en esa disposición se~~  
emitían fraudes y se daba mayores garantías al pú-  
blico.

El Sr. Carbó pidió la votación por partes. Con-  
sultada la Cámara aprobó la primera con los cam-  
bios indicados por los Sres. Pariza y Carbó y se nega-  
ron los restantes. Se negó también el art. 2º. El Sr. Ca-

reya pidió constancia de su voto afirmativo a todo el proyecto.

Puesto en tercer debate el proyecto reglamentario de los derechos y obligaciones de ambas, de los cheques, el Sr. Carbo V. manifestó que le parecía conveniente la indicación hecha por la Comisión en su informe, y que debía agregarse "i fondo, a la vista".

El Sr. Tobas corroboró lo indicado en el informe. El Sr. Parera manifestó que muy bien podía girarse cheque aun en el caso de cuenta corriente. El Sr. Noboa propuso que se giraran "fondo, a la vista" pues así se comprenderían todos los casos; el Sr. Carbo V. pidió que se agregara "i crédito"; aceptadas las indicaciones por la Comisión y notada por partes el artículo se aprobó solo con la indicación hecha por el Sr. Noboa. Se aprivaron los siguientes hasta el 5°.

Al tratarse del art. 6° el Sr. Carbo V. manifestó que era muy general la disposición y ocasionaba i abusos y perjuicio de tercero, que debía limitarse a los casos de pérdida i robo. Manifestó el Sr. Parera que no solo en estos casos podía un individuo dar orden al Banco para que no cubra el valor del cheque, que podían haber muchos otros como caso, la falsificación, la obtención de esos cheques por medio del fraude o la violencia etc, que estaba bien que la disposición fuese general. Corroboró esto mismo el Sr. Chiriboga V.

El Sr. Castro apoyó la opinión del Sr. Carbo V. Este Sr. Parera apoyó por el primero, hizo esta moción: Que el art. 6° diga: Si el portador de un cheque a la orden del portador notificase por a

cito al Banco para que no haga el pago de dicho cheque alegando pérdida o robo de éste; el Banco etc.

La combatió todavia el H. Paraja. Volvió el H. Carbo V. a manifestar la conveniencia de restringir la disposición en el sentido propuesto. El H. Noboa pidió se vote por partes pues no estaría por la aprobación de la moción en lo relativo a pérdida. Votada por partes como se perdiera, se aprobó la moción con excepción de la indicada palabra. Se aprobó también el art. 1º.

Puesto en tercer debate el proyecto que vota \$ 10000 más para la Práctica Nacional, el H. Carbo manifestó que ya tenía señalados en la Ley de Aruanas bastantes fondos y que no convenía gravar más el presupuesto, que sólo por esta consideración su voto sería negativo. Se negó el art. 1º.

Al tratarse del 2º el H. Noboa dijo que no había votado por la aprobación del 1º porque era fuerte la cantidad y por que ya tenía la señalada en la Ley de Aruanas pero si votaría por que se vote la pequeña cantidad de \$ 10000 por el art. 2º para que se construyan las calles indicadas.

El H. Carbo V. contestó que habiendo para este la misma razón que para el anterior, debía también negarse. Hizo lo así la Cámara.

Al tratarse en tercera vez del proyecto que exonera al Municipio de Yagumachi del pago de lo que debe por contribución para el sostenimiento de la policía rural, y le permite gravar el azúcar levado en el cantón; en el art. 1º hizo el H. Noboa con apoyo del H. Cantutivan la moción de que se haga extensiva a todas las

Municipalidades, fundándose ya en varias solicitudes que esto habían hecho con igual objeto, ya también en que casi no existía la tal policía rural; ya en fin en que debía separar libre los fondos municipales para las obras importantes que tenían que llevar a cabo. Concluyeron este mismo día H. H. Santistevan y Chiriboga V.

Oponiéndose a la moción los H. H. Candivar y Castro V. manifestando que la existencia de la policía rural era de absoluta necesidad y que era justo que el erario se indemnizara de los gastos que en su conservación hubiese hecho con lo que las municipalidades seccionales se negó la moción y también el art. 1º del proyecto. Se aprobaron los restantes.

Se levantó la sesión a más de las diez de la noche.

El Presidente  
Luis Carrasco

El Secretario  
Joaquín Larrea L.

ARCHIVO

Sesión ordinaria del 4 de agosto de 1892.

Instalada a la hora de costumbre bajo la presidencia del H. Sr. Carrasco y conminada los H. H. Vicepresidente, Acevedo, Camposano, Castro V. Castro, Candivar G., Córdova D. G., Cisneros, Chiriboga P., Chiriboga V., Espinosa, García, Jiménez, Candivar, Maldonado, Malo, Martínez, Moreno, Moyano, Nebra, Farfán, Ferraburua, Pozo, Robledo